



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 4 de setiembre de 1990.-

VISTO la Resolución N° C-172/90, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se estableció que a partir del día 31 de agosto de 1990, se considerarán muestras oficiales, TRES (3) ejemplares por cada producto a controlar, debiendo quedar UNO (1) de ellos en poder del interesado.

Que atento el dictado del Decreto N° 435/90, este Organismo se ha visto imposibilitado de efectuar el llamado a Licitación Pública correspondiente, que permitiera, en tiempo y forma, adquirir los elementos indispensables para el resguardo de la muestra a quedar en poder del interesado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.378 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por el término de TREINTA (30) días más, el plazo establecido por la Resolución N° C- 172/90, para considerar muestras oficiales TRES (3) ejemplares por cada producto a controlar.

2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.177



[Signature]
EDUARDO A. BORGHINI
PRESIDENTE

[Signature]
OSCAR ROYALTO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MUÑOZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
GOYENSCHIA
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
EDUARDO HENRIE BLANQUE
DIRECTOR CONSEJERO